

religiosos de la Provincia del Santo Evangelio y su crónica, que es la presente, sin otras obrillas que espera en Dios darles fin para gloria de Dios y provecho de las almas.

Muchos de los que habian impreso un sermón se borraron del catálogo de escritores, porque lo mandó el prelado, aunque pudiéramos decir que quien hace un cesto hará ciento, y pudieran salir á luz muchos que cada día se predicán, y déjense de imprimir por no poderse costear, con otros tratados muy doctos que se han quedado en el sepulcro del olvido escritos; y aunque se pudieran dedicar á hombres de caudal, se excusan con decir que hay muchos libros impresos, que no sirven, teniendo el dispendio del dinero en las impresiones por inútil; siendo así que no hay libro, por malo que sea, que no tenga mucho que aprender y mucho en que alabar á Dios nuestro Señor, que sea glorificado por todos los siglos de los siglos. Amen.

DE LOS COMISARIOS GENERALES

QUE HAN GOBERNADO

LAS PROVINCIAS DE LA NUEVA-ESPAÑA.

La primera forma de prelados para las Indias fué cometer el ministro general al provincial de Andalucía, y en su ausencia al guardian de San Francisco de Sevilla, autoridad para disponer y gobernar las misiones que se hacían á las Indias, donde no habia forma de Provincia y se gobernaban como Custodias, y esto fué confirmado el año de 532 en el Capítulo general de Tolosa, donde se hizo la primera constitucion para las Indias, y fué confirmada el año de 35 en Niza el que por eleccion de los que iban se eligiese un comisario que los gobernase. Despues, el año de 38, en el Capítulo de Valladolid, se eligió á fray Cristóbal de Anguies por comisario particular para que recogiese religiosos y pasase con ellos á las Indias y visitase los que en ellas estaban. Era de la Provincia de Andalucía; y aunque no pasó á las Indias, y desde el año de 31 pasaron comisarios que fueron vi-

sitadores y prelados, el primer comisario general que se intituló el año de 1541 en el Capítulo de Mantua por constitucion, fué el venerable padre fray Jacobo de Testera, que lo fué de todas las Indias y envió religiosos al Perú, y lo fueron los demas, hasta que el año de 1559, en el Capítulo general de Águila se decretó enviar otro comisario general al Perú y que fuesen dos: uno á la Nueva-España y otro á la Nueva-Castilla, que se llama Perú, cada cual con autoridad suprema y plenaria, la misma del ministro general de toda la Orden, como si su misma persona asistiera en estas partes, sin limitacion, si no es en los efectos expresamente limitados por el dicho ministro general y por todas las constituciones generales; y por los accidentes que pueden ofrecerse dura su oficio hasta que otro sucesor suyo éntre en el gobierno; porque aunque se celebre Capítulo general en que gobierne otro electo (electo ministro general), y aunque muera en el oficio, por autoridad apostólica subsiste en el oficio el comisario general. Item: por decreto del Capítulo general de Roma del año de 1639 tiene voto en todas las elecciones, y puede subdelegar su autoridad á cualquiera para visitar y presidir, aunque prohíbe que el subdelegado no tenga voto como el comisario. De estos principios, con el padre Miranda en el tomo segundo de su Manual, cuest. 14, art. 2, tienen algunos que la autoridad de los comisarios

generales, aunque suprema y plenaria, es autoridad delegada y no ordinaria.

1. El primer comisario fué el venerable y muy reverendo padre fray Alonso de Rosas, de la Provincia de Castilla, el año de 531; renunció y se quedó en esta Provincia: murió en México y le sucedió

2. El venerable padre fray Juan de Granada, de la Provincia de Andalucía, á quien sucedió

3. El venerable padre fray Francisco de Ossuna, el minorista y docto padre Crisólogo, franciscano, de la Provincia de Andalucía, electo el año de 1535; y no pasó á estas partes, y remitiósele la comision al venerable padre fray Juan de Granada, y le sucedió

4. El muy reverendo padre fray Jacobo de Testera, primer comisario con el título de general, electo en el Capítulo de Mantua el año de 1541: murió en México, y le sucedió

5. El muy reverendo padre fray Martin Sarmiento y Hojacastro, de la Provincia de Búrgos, que habia acompañado al venerable padre Testera, custodio, con el voto de pro-ministro, y en la patente venia en segundo lugar por muerte ó por renuncia, el año de 1543, á quien sucedió

6. El muy reverendo padre fray Francisco de Bustamante, de la Provincia de Castilla, que residia en esta Provincia: fué comisario el año de 1547 y despues fué provincial el año de 1555; le sucedió

7. El muy reverendo padre fray Francisco de

Mena, de la Provincia de la Concepcion, el año de 1553, gran predicador y religioso observante, y acabado su oficio se volvió á España segunda vez.

8. El muy reverendo padre fray Francisco de Bustamante el año de 1561 pasó á España á negocios con los reverendos padres provinciales de nuestro Padre Santo Domingo y San Agustin, y murió en Madrid.

9. El muy reverendo padre fray Juan de San Miguel, de la Provincia de Andalucía, electo el año de 1563, renunció y no pasó á estas partes, y vino en su lugar

10. El muy reverendo P. Fr. Diego de Olarte, hijo de la Provincia, que despues de provincial habia pasado á España: llegó el año de 1568; murió al año y entró en su lugar

11. El muy reverendo padre fray Francisco de Rivera, de la Provincia de Santiago, el año de 569. Habia trabajado en esta Provincia y era gran predicador en la lengua mexicana, y procedió con gran virtud: fué llamado á España y murió en la Provincia de San Miguel, y le vino la comision al

12. Muy reverendo padre fray Miguel Navarro, provincial que fué de esta Provincia, y envió su renuncia el año de 1573 y le sucedió

13. El muy reverendo padre fray Rodrigo de Sequera, de la Provincia de la Concepcion, año de 576: fué predicador y muy prudente, á quien sucedió

14. El muy reverendo padre fray Pedro de Oroz, de esta Provincia, á quien le vino la comision el año de 1582, y envió su renuncia y le sucedió

15. El muy reverendo padre fray Alonso Ponce, de la Provincia de Castilla, año de 1584: tuvo algunos trabajos de destierros por el príncipe que gobernaba, y sucedióle

16. El muy reverendo padre fray Bernardino de San Cebrian, de la Provincia de la Concepcion, y por muerte suya, que fué en la Provincia de Michoacan, habiendo venido el año de 589, fué subrogado.

17. El venerable padre fray Pedro de Pila, natural de Bilbao, hijo de la Provincia de Michoacan y su provincial, año de 594, que renunció el obispado de Camarines, cuya vida escribe el padre fray Alonso de la Rea, lib. 2, cap. 11. Murió en Tzintzunza, y fué subrogado en su lugar

18. El muy reverendo padre fray Diego Muñoz, natural de Cholula, hijo de la Provincia de Michoacan, el año de 601, cuya vida escribe el padre Larea, lib. 2, cap. 3.

19. El muy reverendo padre fray Diego Caro, de la Provincia de Santiago, vino el año de 602, y habiendo celebrado Capitulo el año de 3, dos dias despues murió en Tzintzunza, y fué subrogado

20. El muy reverendo padre fray Miguel López, de la Provincia de la Concepcion, segunda vez provincial de Michoacan, cuya vida escribe el padre

Larrea, libro 2, capítulo 15, año de 603 le sucedió

21. El muy reverendo padre fray Juan de Cieza, de la Provincia de Santiago, que vino año de 604 y le sucedió

22. El muy reverendo padre fray Juan Zurita, el año de 608. Calificador del Santo Oficio de la Provincia de Canaria: hizo el claustro del convento de nuestro Padre San Francisco de México, y le sucedió

23. El muy reverendo padre fray Cristóbal Ramirez, año de 613. Padre de la Provincia de los Angeles, y acabado de celebrar Capítulo en el convento de la Puebla murió, y fué subrogado

24. El muy reverendo padre fray Juan López, provincial que fué de la Provincia de Michoacan é incorporado en esta del Santo Evangelio, hijo de la Provincia de los Angeles, secretario general del muy reverendo padre fray Cristóbal Ramirez: murió guardian de la Puebla: sucedióle

25. El muy reverendo padre fray Diego de Otora, de la Provincia de Cantabria, año de 617, sucedióle

26. El muy reverendo padre fray Alonso de Montemayor, de la Provincia de Andalucía, año de 622, que acabado su oficio yendo á su patria, murió en la mar: sucedióle

27. El muy reverendo padre fray Francisco de Apodaca, de la Provincia de Cantabria, año de 627.

Varon observante, y religioso que visitaba á pié los conventos: sucedióle

28. El muy reverendo padre fray Luis Flores, de la Provincia de Santiago, año de 633. Quedóse, acabado su oficio, por padre más antiguo y se ocupó en la obra del desagüe con grande utilidad del reino y servicio de su majestad, muchos años. Murió en México: sucedióle

29. El muy reverendo padre fray Juan de Prada, calificador del Santo Oficio de la Provincia de Santiago, año de 638. Acabó su oficio y se volvió á su patria: sucedióle

30. El muy reverendo padre fray Buenaventura de Salinas, de la Provincia de Lima, el año de 46. Lector jubilado, calificador de la suprema, regente de Nápoles y varon de conocidas letras, á quien debió la Provincia y el convento de México, su paternal amor en las obras que hizo. Alargó la portería y la adornó de costosos lienzos, y de azulejos muy curiosos. Edificó la escalera principal de tres ramales, y la adornó de dorados artesones y figuras de talla, que dedicó al seráfico doctor San Buenaventura, con lienzos de su vida y milagros. Hizo para enfermería, con pilas, claustro y celdas, el cuarto que hoy sirve á los reverendísimos comisarios, porque por estar á la calle donde recibían perjuicio los enfermos, se pasó la enfermería á donde estaba ántes. Hizo oficinas y alargó el cuarto de los comisarios, que hoy es dormitorio de lectores y

estudiantes. Fomentó los estudios y se estrenó en su tiempo el General para las lecciones, y dispuso á mejor forma el sustento de los religiosos, quitando el menudo de los sábados y añadiendo los días de ayuno á medio día una escudilla de arroz, y á la colacion un plato caliente en lugar de la zarce-reta de aceitunas que se daba solamente. Acabó loablemente su oficio, habiendo solicitado bienhechores que pusieron en finca cincuenta pesos que tiene el convento todos los años para la misa cantada el día de San Buenaventura en la escalera, y otros cincuenta por la misa de la Asuncion de nuestra Señora en la portería, con obligacion de dar á la comunidad unos pasteles esos dos días, y otra finca de cien pesos cada año para que se socorran los enfermos habituales el día de San Antonio, con obligacion de que digan la misa rezada los que pudieren enfermos, y otros doscientos para la botica, y doscientos para la ropa de la enfermería, que por todos hacen seiscientos. Murió en el convento de Cuernavaca, donde está sepultado, en 15 de Noviembre de 653; y aunque muerto está, en la memoria de los religiosos vive.

31. El muy reverendo padre fray Juan de la Torre, el año de 653, hijo de la Provincia del Santo Evangelio, padre de la Provincia de Búrgos, predicador general, edificó la célebre obra del colegio de Tlatilulco, y buscó bienhechor que dejó en finca la limosna con que se sustenta el colegio, y fué

obispo de Nicaragua. Acabado su oficio, sucedióle

32. El muy reverendo padre fray Diego Zapata, el año de 660, de la Provincia de Castilla, calificador de la suprema y predicador de su majestad. Acabó su oficio y se volvió á su Provincia, donde murió: sucedióle

33. El muy reverendo padre fray Fernando de la Rúa, año de 666, lector jubilado de la Provincia de la Concepcion, á quien debió el convento de México grandes obras de sacristía, antesacristía y escalera de artesones dorados, cajones de maderas ricas, el claustro con lienzos de la vida de nuestro Padre San Francisco, y adornado costosamente, que es una de las maravillas de este siglo, con otras obras de celdas y dormitorios, y en la iglesia el levantar las puertas y reja, y el suelo y altares, que padecía inundaciones: debieronle los conventos de religiosas la buena disposicion de la cobranza de sus rentas, desempeñándolos de las deudas y erigiendo contadoras religiosas que cuidasen de la cobranza, y los conventos de Santa Clara, en México, celdas y dormitorios con refectorio, y enfermería: el de la Puebla, la reedificacion de la iglesia y el tener en el mismo convento la botica. Al fin de su oficio, vino por vice-comisario general

34. El muy reverendo padre fray Alonso Guerrero, de la Provincia de Michoacan, el año de 671, que gobernó seis meses estando su antecesor en Cholula enfermo, sucedióle

35. El muy reverendo padre fray Francisco Treviño el año de 671. Padre de la Provincia de Búrgos, predicador apostólico, teólogo, que acabado su oficio, estando en el convento de Santa María la Redonda, buscó bienhechores y le hizo á la Virgen capilla y retablo con el costo de nueve mil pesos: sucedióle.

36. El muy reverendo padre fray Domingo de Noriega el año de 76. Lector jubilado, calificador del Santo Oficio de la Provincia de Búrgos, que vivió en Tlatilulco, y allí labró dos salas en el colegio de Santa Cruz para la doctrina de los muchachos, con costo de tres mil y seiscientos pesos. Fuése á su Provincia: sucedióle.

37. El muy reverendo padre fray Juan de Luzziaga el año de 683. Predicador apostólico de la Provincia de Cantabria, lector jubilado y padre de la Provincia de Valencia: levantó la puerta de la iglesia y el suelo con maderas; abrió ventanas y puso vidrieras, y reforzó la plomada: obra muy necesaria.

38. El muy reverendo padre fray Juan Capistrano, lector jubilado, padre de la Provincia de los Ángeles, año de 1689.

39. El muy reverendo padre fray Manuel de Monzabal, lector jubilado y padre de la santa Provincia de la Concepcion, año de 695, en 14 de Octubre, que hoy felizmente gobierna.

En cuyo tiempo, habiéndosele notificado la cédu-

la de su majestad, en que manda se reformen las casas de votos en los conventos que tengan ocho religiosos; y habiendo manifestado la cédula de su majestad en que concede sean votos las cabeceras, salió del real acuerdo que el muy reverendo padre comisario general las dispusiera, y con consulta de los muy reverendos padres de Provincia, para el Capítulo que se celebró en 24 de Noviembre de 696 en el convento de nuestro Padre San Francisco de México, se eligieron cuarenta y tres conventos para votos, que, juntos con los del venerable Difinitorio, los lectores jubilados y procurador general, fueron sesenta votos, guardando la forma de la bula de Urbano VIII, en que ordena se den catorce casas de voto á los padres de España y las demas se partan entre los padres hijos de Provincia y criollos.

Despues, en atencion á la reforma de los votos y á que está la Provincia así en el número de los religiosos de las parcialidades, como en las casas y oficios de trabajo diferente de lo que ántes era, sobrepujando en tres tantos los padres criollos á los padres de España y á los hijos de Provincia, el Discretorio de toda la Provincia se comprometió en seis padres, dos de cada parcialidad, con escritura auténtica ante escribano real, para que juntos con el venerable Difinitorio determinasen acerca de a distribucion lo que mas convenga, y juntos en lforma, decretaron lo siguiente:

« En el convento de nuestro Padre S. Franciseo de México, en trece dias del mes de Diciembre de mil seiscientos noventa y seis años, juntos y congregados el muy reverendo y venerable Difinitorio en junta especial, en que se comprometió toda la Provincia del Santo Evangelio en su venerable Discretorio del dia veintiseis del mes pasado de Noviembre, conviene á saber: por parte de la parcialidad de los padres criollos, en el reverendo padre fray Nicolás Masías, lector jubilado, calificador del Santo Oficio y ex-difinidor, y en el reverendo padre fray Juan de Sierra, lector jubilado y ex-difinidor; y por parte de los padres hijos de Provincia en el reverendo padre fray Juan Calderon, lector jubilado y ex-custodio, y en el reverendo padre fray Luis Morote, lector jubilado y ex-difinidor; y por parte de los padres cachupines en el reverendo padre fray Juan Caballero Carranco, lector jubilado y ex-difinidor, y en el padre fray Mateo Guerra, lector jubilado y ex-difinidor; y este último, habiendo sido citado, se excusó para dicha junta, alegando causas legítimas y comprometiéndose en lo en ella efectuado, y toda la dicha venerable junta determinó lo primero con unánime consentimiento y sin repugnancia.

« Que en esta Provincia, de todas las guardianías de voto que tiene, se aparten las que fueren de instituto de Recoleccion indiferentemente, sin atender á parcialidad alguna, y despues, hecho un cuerpo

de las demas guardianías de voto que quedaren, se dé la cuarta parte de ellas á la parcialidad de los padres cachupines, y todas las demas se repartan en iguales partes entre las dos parcialidades de padres criollos y padres cachupines hijos de Provincia.

« Item: Se determinó que de todas las vicarías que tiene esta santa Provincia, hechas cuatro partes, se tome la una para los padres cachupines, la otra para los padres hijos de Provincia, y las otras dos partes para los padres criollos.

« Item: Se determinó que, porque siempre la santa Recoleccion de esta Provincia tenga perpetuamente difinidor conforme á nuestras leyes, se elija siempre un difinidor de la Recoleccion, sin atender á parcialidad alguna, y que de la parcialidad de la Provincia que se elige nuevamente en el Capítulo, se elija tambien un difinidor de la observancia, y de la parcialidad del provincial que acaba, que queda por padre inmediato, se elija tambien un solo difinidor de la observancia, y de la otra parcialidad que resta se elijan el custodio y un difinidor; y en caso que vacare, por muerte ó otra cualquier causa el voto del difinidor de la Recoleccion, se guardará en este caso el estatuto general que habla de este punto.

« Decretóse que lo determinado se presentase por tres procuradores, uno de cada parcialidad, al Capítulo general y á su Santidad para que se confirme lo ordenado, segun lo que mas convenga y

pareciere convenir para que la Provincia quede sin contradicciones establecida en honra y gloria de Dios nuestro Señor y de nuestro seráfico Padre San Francisco.

CASAS DE VOTO.

México, Puebla, Tezcuco, Cholula, Tlaxcala, Xochimilco, Huexotzingo, Cuauhnahuac, Tepeyacac, Cuauhtitlan, Tlalmanalco, Toluca, Tulantzingo, Otumba, Jilotepec, Tepeapulco, Tula, Cuauhquecholan, Tecamachalco, Tochimilco, Tehuacan, Tlatilulco, Tepexic, Tacuba, Zempoala, Hueichipa, Calimayan, Tlalnepantla, Atlixco, Metepec, Teotihuacan, Ecatepec, Topoyanco, Milpan, Veracruz, Chalco, Tzinacantepec, Huamantla, Alfajayucan, San Cosme, la Redonda, Xiuhtepec, Totomihuacan.



DE LOS MUY REVERENDOS PADRES PROVINCIALES

DE LA PROVINCIA DEL SANTO EVANGELIO MEXICANA.

Instituida Custodia del Santo Evangelio, inmediata al general de la Orden (título que fué de la Provincia de San Gabriel cuando se erigió Custodia el año de 500), luego que llegaron los primeros fundadores á México el año de 1524, dia de Santa Isabel, á 2 de Julio, juntó el venerable padre fray Martin de Valencia en Capitulo á diez y seis religiosos, cuatro que halló acá (que eran el padre fray Pedro Melgarejo, que acompañó á Cortés en la conquista, fray Juan Jecto, fray Juan de Aora y fray Pedro de Gante, que habian llegado el año ántes de Flandes) y los doce, celebró la eleccion de Capitulo Custodial, en que salió electo el venerable padre fray Martin de Valencia: sucedióle, el año de 27 en el segundo Capitulo, el venerable padre fray Luis de Fuensalida, uno de los doce. El año de 30 se celebró tercer Capitulo, y segunda vez fué electo custodio el venerable padre